



## INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE LA LEY 27037 Y SU EFECTO EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE E INTEGRAL DE LA AMAZONIA PERUANA PERIODO 2010 -2015

Área de investigación: **Contribuciones**

### **Liliana Rojas Silva**

Facultad de Ciencias Contables  
Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Perú  
rojassilvaliliana@gmail.com

### **Ronald Studer Levano Huamaccto**

Facultad de Ciencias Contables  
Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Perú  
ronaldlh26@gmail.com

### **Alessandro Martín Rodríguez Chumpitaz**

Facultad de Ciencias Contables  
Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Perú  
arodriguezchumpitaz@gmail.com

XXII  
CONGRESO INTERNACIONAL DE  
CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN  
E INFORMÁTICA

## INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DE LA LEY 27037 Y SU EFECTO EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE E INTEGRAL DE LA AMAZONIA PERUANA PERIODO 2010 -2015



### Resumen

Actualmente en la Amazonia peruana existen beneficios tributarios otorgados mediante la Ley de Promoción e inversión en la Amazonia - Ley N° 27037, publicada el día 30 de diciembre de 1998 cuya vigencia fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2018. Uno de los beneficios de esta ley es la exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) para la venta de bienes, prestación de servicios y contratos de construcción para las empresas que desarrollan sus actividades en la Amazonia que comprende los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y San Martín.

La exoneración del IGV genera un sobre costo para las empresas que producen y venden bienes y/o servicios dentro de la Amazonia debido a que estas no pueden compensar el crédito de sus compras con el débito fiscal provenientes de sus ventas. Motivo por el cual las empresas trasladan el sobre costo al consumidor final a través del precio de venta de los bienes y/o servicios afectando su capacidad adquisitiva como se refleja en los datos brindados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Superintendencia Nacional de Adunas y Administración Tributaria (SUNAT) por ende no contribuye a mejorar la calidad de vida de la población Amazónica.

La exoneración del IGV no solo genera un sobre costo a las empresas sino también al Estado que al brindar este beneficio a la Amazonia deja de percibir un ingreso obteniendo un gasto en su partida presupuestaria. Viéndose en la necesidad de incrementar la presión tributaria en otras regiones del país para poder compensar lo que deja de percibir en la Amazonia. Por tal motivo la exoneración del IGV es contraproducente debido a que no contribuye al desarrollo sostenible e integral de la Amazonia.

**Palabras clave.** Ley de Promoción e inversión en la Amazonia, Exoneración del IGV, Sobre costo y Desarrollo sostenible e integral.

